

RESOLUCIÓN No. EMGIRS EP-CP-2018-080

EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

CONSIDERANDO:

- Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 de 18 de octubre de 2010, publicado Registro Oficial No. 318 del 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP;
- Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; y deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la Republica;
- Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: "el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley";
- Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";
- **Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará



Página 1 de 6



y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);

- Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica el contenido del PAC: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades";
 - **Que,** mediante la Acción de Personal No. 334-CTH-2018 de 06 de septiembre de 2018, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al abogado Jorge Eduardo Sempértegui Vanegas, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
 - **Que,** mediante Acción de Personal No. 346-CTH-2018 de 13 de septiembre de 2018, el Gerente General de la EMGIRS-EP designó al Ingeniero Juan Carlos Suárez Aimacaña, como Gerente Administrativo Financiero;
- Que, Conforme consta en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-004 de 02 de febrero de 2018, el Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al/el Gerente Administrativo/a Financiero, para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que, mediante memorando No. GGE-GOP-2018-949, de 05 de septiembre de 2018, el Gerente de Operaciones, de aquel entonces, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, a esa fecha, que: "...se realice la reforma PAC, en virtud de que, por problemas internos en la etapa preparatoria, estos procedimientos no se ejecutaron en el segundo cuatrimestre del presente año además de otros motivos específicos de algunos procesos...", adjuntando el detalle de



procedimientos en los que solicitan la reforma, consecuentemente mediante nota inserta en el referido documento consta sumilla inserta por parte de la Gerente Administrativa Financiera, de 06 de septiembre de 2018, en la cual dispone a la Unidad de Compras Públicas: "Por favor verificar la documentación y proceder de acuerdo a la normativa";

- Que, mediante memorando No. GGE-GOP-2018-971, de 10 de septiembre de 2018, el Gerente de Operaciones, de aquel entonces, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, de esa fecha, se reforme el Plan Anual de Contratación para el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA MAQUINARIA DOOSAN Y NEWHOLLAND DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", señalando que se realizó la actualización de partidas presupuestarias de la contratación así como el cuatrimestre de la contratación.
- Que, en alcance al memorando que antecede, el Gerente de Operaciones (E), solicitó al Gerente Administrativo Financiero, con memorando No. GGE-GOP-2018-1002, de 19 de septiembre de 2018, se reforme la contratación para el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA MAQUINARIA DOOSAN Y NEWHOLLAND DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", solicitando el cambio del procedimiento de contratación inicialmente previsto de Subasta Inversa Electrónica a Régimen Especial de Proveedor Único, documento en el cual consta nota inserta por parte del Gerente Administrativo Financiero, disponiendo a la Unidad de Compras Públicas: "Favor proceder tomando en cuenta el control previo".
- Que, sobre la base de las actuales demandas institucionales, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que "...el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)"; y;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por el Gerente General de la EMGIRS-EP, en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-004 de 02 de febrero de 2018 y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de conformidad con el siguiente detalle:





Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Valor Total	Periodo	BASE DE LA REFORMA	
750107	543200614	Obra	Común	Menor Cuantía	CONSTRUCCION DEL DRENAJE DE FONDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COCOTOG	186.896,56	СЗ	Contratación que	
840104	446130118	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE SISTEMA DE CARRILES DE TRANSPORTE DE RODILLOS FIJOS PARA TRANSPORTE DE BANDEJAS PORTA DESECHOS PARA INGRESO Y SALIDA DE AUTOCLAVES	22.321,43	C3	el segundo cuatrimestre, se reprograma para el tercer cuatrimestre.	
730404	871590611				CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	50.675,00		Contratación que no se realizó en	
730844	871590611	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DOTACIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SANITARIOS PARA EL PERIODO 2018	C3 cuatr repro e cuatr co cer		el segundo cuatrimestre, se reprograma para el tercer cuatrimestre (Se considera certificación futura)	
840107	461131011				MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA	6.343,55			
840104	461131011	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ELECTRICA DE LA PLANTA DE INCINERACIÓN DE FAUNA URBANA UBICADA EN EL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	21.917,18	СЗ	Contratación que no se realizó en el segundo cuatrimestre, se	
840104	439230318	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA LA PLANTA DE INCINERACIÓN UBICADA EN EL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	32.051,55	C3	reprograma para el tercer cuatrimestre.	
730601	8313100111	00111 Consultoría Común Contratación MONITOREO BIÓTICO D RELLENO SANITARIO DI DISTRITO METROPOLITA		CONSULTORIA PARA EL MONITOREO BIÓTICO DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ESCOMBRERA TROJE IV	23.097,47	СЗ	Contratación que no se realizó en el segundo cuatrimestre, se reprograma para el tercer cuatrimestre (Se considera certificación futura)		
730809	352901091	-		Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION VACUNAS Y SU ADMINISTRACION PARA EL PERSONAL DE LA EMGIRS EP	20.003,72	C3	Contrataciones que no se realizaron en el segundo cuatrimestre, se reprograma para el tercer	
530809	352901091	Bien	Común E			5.700,00			
730602	831310013	Consultoría	Común	Contratación Directa	SERVICIO CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO ESCOMBRERAS TROJE CUATRO FASE UNO Y DOS	17.857,14	C3		
730602	831310013	Consultoría	Común		SERVICIO CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA AUDITORIA AMBIENTAL DE	21.428,57	СЗ	cuatrimestre	



				Contratación Directa	CUMPLIMIENTO DE ETN ETS Y RS			
730811	429990211	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	31.250,00	C3	
730601	831310012	Consultoría	Común	Contratación Directa	SERVICIO CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE ESTUDIO AMBIENTAL DE LA PLANTA DE INCINERACION DE DESECHOS PELIGROSOS Y SANITARIOS DEL DMQ	13.392,85	СЗ	
730601	831310012	Consultoría	Común	Contratación Directa	SERVICIO CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA ESTUDIO AMBIENTAL ESCOMBRERAS UBICADA AL SUR DEL DMQ	21.428,57	C3	
730422	871430014	Servicio		Bienes y pecial Servicios únicos	ASISTENCIA TÉCNICA PARA	45.531,020	C3	
730422			Especial		LOS DOS TRACTOCAMIONES MARCA DAF PROPIEDAD DE	54.830,36		
730841					LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP	85.626,01		
840111					ADQUISICION DE 16 SISTEMAS	54.080,00		
730802	492310011	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	DE ENCARPADO QUE INCLUYE INSTALACION Y ADQUISICION DE CARPAS PARA LOS SEMIREMOLQUES TIPO BAÑERA DE LA EMGIRS-EP	21.920,00	C3	
730844					SERVICIO DE ASISTENCIA	259.861,54		
730840					TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA	82.166,28		Cambio en el presupuesto
730404	871590611	Servicio	Especial	Bienes y Servicios únicos	MAQUINARIA DOOSAN Y NEWHOLLAND DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	140.314,49	C3	estimativo, partidas presupuestarias y procedimiento de contratación

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la Reforma del Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

1 9 SEP 2018

Ing. Juan Carlos Suarez Aimacaña

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP



ADJUNTOS:

- Original Memorando No. GGE-GOP-2018-949 (8 fojas útiles)
- Original Memorando No. GGE-GOP-2018-971 (34 fojas útiles)
- Original Memorando No. GGE-GOP-2018-1002 (2 fojas útiles)
- Impresión PAC (14 fojas útiles)

Ejemplar 1: Original GAF Ejemplar 2: Original CP

Ejemplar 3: Digital Numérico- CP

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA	ADJUNTOS
Elaboración: Ing. Mario Sánchez		СР	19 de	#	58 fojas útiles
Revisión y Aprobación:	Ing. Juan Carlos Suárez	Ci	septiembre de 2018	,	50 rojus uries